

4216 *CORRECCIÓN de errores de la Orden HAC/429/2004, de 13 de febrero, por la que se hacen públicos los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa a partir de 1 de enero de 2004.*

Detectado error en el apartado 2, párrafo segundo, línea tercera en la Orden HAC/429/2004, de 13 de febrero, por la que se hacen públicos los límites de los distintos contratos a efectos de la contratación administrativa a partir de 1 de enero de 2004 (publicada en el Boletín Oficial del Estado número 45, del día 25 de febrero de 2004), procede la siguiente corrección:

En el apartado 2, párrafo segundo, línea tercera, donde dice: «... en los artículos 2.1.a), 133.1.a), 135.1, 140.2 y 151.1 de la Ley ...», debe decir: «... en los artículos 2.1.a), 135.1, 140.2, 151.1 y 237.2.a) de la Ley ...».

4217 *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2004, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se actualiza el arancel integrado de aplicación (TARIC).*

El Arancel Integrado de Aplicación (TARIC) fue adaptado completamente, por última vez por la Resolución

de 12 de diciembre de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2003) y modificado parcialmente en último lugar por la Resolución de 26 de enero de 2004 (BOE del 31 de enero). Habiéndose producido desde esta última, la publicación de diferente normativa comunitaria que supone una variación sobre la actual codificación, se hace necesaria la adaptación de la estructura y codificación del TARIC, sustituyendo los códigos afectados.

Basándose en lo anterior, se acuerda lo siguiente:

Primero.—Actualizar la nomenclatura y codificación del Arancel Integrado de Aplicación (TARIC), reemplazándose los textos de las partidas afectadas por los incluidos como anexo A, y aplicables desde el 1 de marzo de 2004.

Segundo.—Incluir como anexo B, los códigos TARIC que se suprimen a partir del 1 de marzo de 2004.

Tercero.—Actualizar la relación de Códigos Adicionales según los contenidos en el anexo C y aplicables a partir del 1 de marzo de 2004.

Cuarto.—Incluir como anexo D, los Códigos Adicionales que se suprimen a partir del 1 de marzo de 2004.

Quinto.—La presente actualización será aplicable desde el 1 de marzo de 2004.

Lo que se dispone para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de febrero de 2004.—El Director del Departamento, Nicolás Bonilla Penvela.